



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 292-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 057-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N° 374-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 109-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 01 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe 004-2020-LMCC-SGE/GGP-T, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 652-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 520-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 010-2020-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Projectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 210-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 988-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de julio del 2020, emitido, el Informe N° 746-2020-OJQM-SGSP/MDCN, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 420-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2020, el Proveído N° 4836, de fecha 13 agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutorio le corresponde.-** AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Publicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Trabajo serán concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal (Resolución de Alcaldía), de contar este último con delegación de funciones y autorizaciones correspondiente". El párrafo 7.1.7 de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución, el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente", y por último el párrafo 7.2.10 establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";

Que, mediante Informe N° 057-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto, Ing Daniel Romero Machaca, en atención al Informe N° 001-2020-EEQS-SGFP-GGP/MDCN-T, remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos del IOAARR APROBADO de la inversión denominado "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN, DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con código Único de Inversiones 2483390;

Que, mediante Informe N° 374-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, en atención al Informe N° 057-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, solicita al órgano resolutorio la autorización para iniciar la elaboración de Expediente Técnico(fase de ejecución) del IOARR denominado "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN, DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 004-2020-LMCC-SGE/GGP-T, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por el Projectista de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Luis Miguel Cutimbo Calizaya, remite a la Sub Gerencia de Estudios el Expediente del IOARR denominado "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN, DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" requerido para la prevención del COVID-19, para su evaluación y trámite correspondiente señalando lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTO

: El presupuesto total del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR, asciende a la suma de S/ 343,851.04 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 SOLES).

PLAZO

: El plazo de ejecución del proyecto es de 2.5 meses (75 días calendario)

MODALIDAD

: La modalidad de ejecución del Proyecto se realizará por Ejecución Presupuestaria Directa.

Por lo que recomienda, se derive el expediente Técnico a las áreas respectivas, para su evaluación, trámite y aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 137-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya, remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Expediente Técnico del IOARR denominado "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN, DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" a fin de que sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 652-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el Expediente Técnico del del IOARR denominado "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN, DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con código de inversiones 2483390;

Que, mediante Informe N° 520-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; indicando que el expediente técnico del IOARR se encuentra en condición de **OBSERVADO**, el cual debe de ser subsanado por la Sub Gerencia de Estudios en los Plazos determinados según normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 010-2020-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T, con fecha 27 de Julio del 2020, emitido por el **PROYECTISTA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**, Ing. Luis Cutimbo Calizaya, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", a las áreas respectivas, para su evaluación, trámite y aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 210-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, con fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con el fin de que sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 988-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, con fecha 30 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico para su revisión y/o aprobación del IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 746-2020-OJQM-SGSP/MDCN, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing Omar Jorge Quille Mamani, remite evaluación y Opinión del Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" por lo que concluye en lo siguiente:

- Visto, el INFORME N° 407-2020-GA-GM-MDCN-T, con fecha 03 de Julio del 2020, la CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA en su calidad de **GERENTE DE ADMIRACIÓN**, remite opinión técnica complementaria sobre determinación de la Modalidad de ejecución - IOARR: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", donde indica que la **Sub Gerencia de Tesorería** informa lo siguiente: "(...) recomienda la ejecución de obras por administración directa, dicha modalidad de ejecución sería la más adecuada ya que esta Sub Gerencia cuenta con la capacidad técnica (...)".

De igual manera la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos** indica lo siguiente: "(...) se encuentra en la capacidad de poder atender los requerimientos de personal que soliciten las distintas Unidades Orgánicas de la entidad, la misma que quedara supeditada a la certificación presupuestal correspondiente (...)".

Asimismo la **Sub Gerencia de Contabilidad** detalla lo siguiente: "(...) si cuenta con la capacidad técnica operativa para la Ejecución de Obra por Administración directa de los Proyectos que señala la Sub Gerencia de Estudios (...)" y la **Sub Gerencia de Logística** informa lo siguiente: "(...) Que esta Sub Gerencia cuenta con la capacidad Técnica Operativa mínima, para el trabajo que se viene desempeñando a la fecha, sin embargo si es factible atender los requerimientos de ejecuciones de obras por administración directa (...)".



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 420-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. Jhone Yujra Copa, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "REMDELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2483390 con un presupuesto de S/ 374,180.28 (Trecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 28/100 Soles) por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 4836, de fecha 13 de agosto del 2020, el Gerente Municipal Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y proyectar Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "REMDELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2483390, con un presupuesto de S/ 374,180.28 (Trecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 28/100 Soles) por la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización conforme el siguiente detalle :

COSTO DIRECTO	281,533.83
GASTOS GENERALES	23,930.38
SUB TOTAL	305,464.21
GASTOS POR COVID	25,613.25
PRESUPUESTO TOTAL	331,077.46
GASTOS DE ESTUDIOS	9,318.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,707.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,630.68
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	8,446.01
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	374,180.28

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GGP
SGSP
SGTI
GPPyR
ARCHIVO.